Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL ROMERAL

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2015, y comprensivo aquél del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Cap.	Denominación	Euros	
	ESTADO DE GASTOS		
	A) Operaciones no financieras:		
	A.1. Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	288.674,78	
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	328.500,00	
3	Gastos financieros	42.000,00	
4	Transferencias corrientes	25.000,00	
	A.2. Operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	53.400,00	
	B) Operaciones financieras:		
9	Pasivos financieros	68.000,00	
	Total	805.574,78	
	ESTADO DE INGRESOS		
	A) Operaciones no financieras:		
	A.1. Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	309.500,00	
2	Impuestos indirectos	13.500,00	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	183.000,00	
4	Transferencias corrientes	242.000,00	
5	Ingresos patrimoniales	5.000,00	
	A.2. Operaciones de capital:		
7	Transferencias de capital	53.400,00	
	Total	806.400,00	

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios de carrera:

Secretaria-Intervención: Grupo A1. Nivel de destino 28. Auxiliar Administrativo: Una plaza. Grupo C2. Nivel de destino:

B) Personal laboral:

Peón de servicios múltiples: Una plaza. Grupo E. Limpiadoras edificios: Dos plazas. Grupo E. Bibliotecario: Una plaza. Grupo C1.

C) Personal laboral temporal:

Personal ayuda a domicilio: Cinco plazas. Grupo E.

D) Personal eventual:

Socorrista: Una plaza. Grupo E. Taquillera: Una plaza. Grupo E.

E) Altos cargos:

Alcalde: Grupo equivalente B1. Dedicación parcial, 75 por 100.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Romeral 12 de diciembre de 2014.-El Alcalde, Fernando Díaz Martín-Escudero.